

#### ADÉNDUM

ADÉNDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. NATIVIDAD DE JESUS LOEZA AVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28230, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 122, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2009, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
- 5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN LA DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C .P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 7.- QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, CELEBRÓ Y FIRMÓ CONTRATO CON LA EMPRESA SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHÍCULAR DEL COBAQROO, EL CUAL DERIVÓ DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IA-923019958-E2-2017, SIN EMBARGO EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES QUE EXISTEN EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE REQUIERE EL ASEGURAMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MÁS, LOS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 HASTA LAS 12:00 DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, POR LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA QUINTA DEL CITADO CONTRATO, SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE ADÉNDUM A DICHO CONTRATO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRACTICAR OPERACIONES DE SEGUROS DE DAÑOS, EN EL CASO DE AUTOMÓVILES, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA SOCIEDAD PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SMS401001573
3. QUE SE DEDICA A PRACTICAR OPERACIONES DE SEGUROS DE DAÑOS, EN EL CASO DE AUTOMÓVILES, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA SOCIEDAD PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
4. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. NATIVIDAD DE JESUS LOEZA AVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28230, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 122, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2009, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CERRADA DE TECAMACHALCO NO. 45 PISO 1 COL. REFORMA SOCIAL C.P. 11650 MUNICIPIO MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO.
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
8. QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, CELEBRÓ Y FIRMÓ CONTRATO CON EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO, EL CUAL DERIVÓ DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IA-923019958-E2-2017, SIN EMBARGO EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES QUE EXISTEN EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ESTÁ REQUIERE DEL ASEGURAMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MÁS, LOS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 HASTA LAS 12:00 DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, POR LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA QUINTA DEL CITADO CONTRATO, SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE ADÉNDUM A DICHO CONTRATO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, CELEBRARON Y FIRMARON EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO, EL CUAL DERIVÓ DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IA-923019958-E2-2017, SIN EMBARGO EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES QUE EXISTEN EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ESTÁ REQUIERE DEL ASEGURAMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MÁS, LOS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 HASTA LAS 12:00 DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, POR LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA QUINTA DEL CITADO CONTRATO, SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE ADÉNDUM A DICHO CONTRATO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, Avenida Paseo de la Reforma No. 243 Piso 16 entre Calle Río Rhin y Calle Río Amazonas Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 R.F.C. SMS401001573



ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. POR LO QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LAS PARTES SEÑALAN QUE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**C L A Ú S U L A S**

**PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL ADÉNDUM.-** EL PRESENTE ADÉNDUM ESTARÀ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO.

**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LAS POLIZAS DE SEGURO DE LOS CUATROS VEHICULOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, DURANTE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.-** ES POR LA CANTIDAD DE \$ 24,429.80 (SON: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/00 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO

**CUARTA.- COSTO DE LOS SEGUROS.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENDRA LOS PRECIOS FIJOS (VALOR COMERCIAL) Y RESPONDER POR LA COBERTURA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

**VALOR COMERCIAL**

NO. PROG	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIENTOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
1	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2017	S/N	3G1TA5CF4HL226072	5	VALOR COMERCIAL	\$3,965.61	\$370.00	\$693.71	\$5,029.32
2	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2017	S/N	3G1TA5CF6HL221830	5	VALOR COMERCIAL	\$3,965.61	\$370.00	\$693.71	\$5,029.32
3	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2017	S/N	3G1TA5CF3HL231487	5	VALOR COMERCIAL	\$3,965.61	\$370.00	\$693.71	\$5,029.32
4	CHEVROLET	TRAVERSE	CHAMPAGN EBRILLANTE	2017	S/N	1GNKR8KD1HJ182155	7	VALOR COMERCIAL	\$7,683.31	\$370.00	\$1,288.53	\$9,341.84
<b>GRAN TOTAL</b>									<b>\$ 19,580.14</b>	<b>\$ 1,480.00</b>	<b>\$ 3,369.66</b>	<b>\$ 24,429.80</b>

**REQUISITOS BASICOS QUE DEBERA CUBRIR COMO MINIMO LOS SEGUROS DE VEHICULOS**

VIGENCIA DEL SERVICIO	DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.
COBERTURA	AMPLIA
SUMA ASEGURADA POR ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL
SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL
DEDUCIBLES PARA ROBO TOTAL	10%
DEDUCIBLES POR DAÑOS MATERIALES	5%
DEDUCIBLE PARA CRISTALES.	20% DEL VALOR DEL CRISTAL
SUMA ASEGURADA POR RESPONSABILIDAD	TRES MILLONES DE PESOS EN LOS VEHICULOS

CIVIL (EN SUS PERSONAS Y EN SUS BIENES Y QUE CUBRA LA REPARACION, DEL DAÑO Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONA A TERCEROS) Y QUE FUNCIONARA COMO LIMITE UNICO COMBINADO.	
SUMA ASEGURADA POR GASTOS MEDICOS OCUPANTES POR EVENTO	PARA LA TRAVERSE \$ 250,000.00 L.U.C. PARA AUTOMOVILES LA SUMA ASEGURADA QUEDARA EN \$ 250,000.00 L.U.C.
TODOS LOS VEHICULOS DEBERAN TENER:	ASISTENCIA VIAL Y ASISTENCIA LEGAL
SUMA ASEGURADA POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO AL CONDUCTOR	ESTE DATO SE REFIERE A GASTOS MEDICOS PARA EL CONDUCTOR DE VEHICULOS

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADO EN LA AV. OTHÓN P. BLANCO NO. 243, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

**SEXTA.- ANTICIPOS.** "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

**SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.** "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE ADÉNDUM EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA QUE SE MENCIONA SERÁ LA ORDEN DE COMPRA, CON LA FIRMA DEL JEFE DEL ENCARGADO DE ALMACEN Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPEFCIFICARA HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE ADÉNDUM.

**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LAS POLIZAS QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN", EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERA A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ADÉNDUM.-** AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRA DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE ADÉNDUM SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ADÉNDUM O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACION, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE ADÉNDUM, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ADÉNDUM.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DEICISIETE.

POR "LA INSTITUCIÓN"



MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

"EL PROVEEDOR"



C. NATIVIDAD DE JESÚS LOEZA AVILA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA  
JEFE DE DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ADÉNDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO, DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IA-923019958-E2-2017, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA EMPRESA SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.